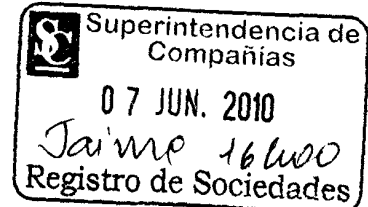


22009

Santo Domingo, a 10 de Febrero del 2010

EXP. Nro. 94782

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Quito.-



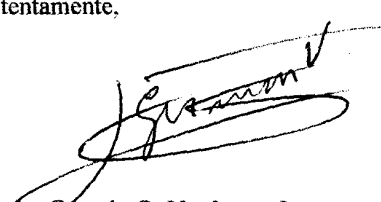
Señor Superintendente:

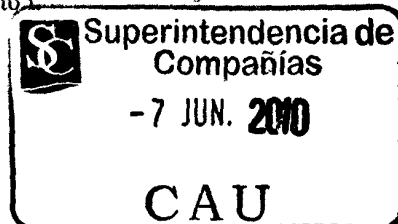
Venc \$1 = 9/5

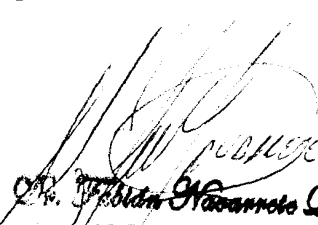
En mi calidad de Gerente de la compañía denominada COMERCIAL VERVESA CIA. LTDA. , me permito adjuntar al presente dos escrituras públicas de CESION DE PARTICIPACIONES de fechas 22 de Diciembre del 2009 (las dos escrituras) otorgadas ante el Notario Segundo del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, para su debido registro y también cumplir con la Ley de Compañías, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTES	Nro. PARTICIPACIONES	CESIONARIOS Ecuatorianos
Juan Benigno Vega Guerrero	200	Walter Geovanny Verdesoto Imbaquingo.
	250	Germán Oswaldo Verdesoto Imbaquingo.
María Isabel Azogue Aguilar	100	Germán Oswaldo Verdesoto Imbaquingo.-

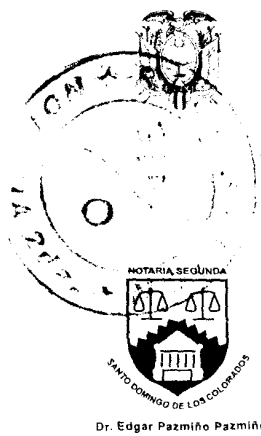
Atentamente,


Lcdo. Germán O. Verdesoto I.
GERENTE




ABOGADO
MOR. 7531 C.A.P.

CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA 2010/06/11 4/2



1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de Santo Domingo,
9	JUAN VEGA GUERRERO Y SRA.	Cabecera del Cantón del mismo nombre,
10	A FAVOR DE	Provincia de Santo Domingo de los
11	WALTER VERDESOTO	Tsáchilas, República del Ecuador a
12	CUANTIA: \$ 200.00 ✓	VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE del
13	DI COPIA.	año dos mil nueve, ante mí el Notario
14	nz	Segundo Suplente de este Cantón Doctor
15		Angel Vicente Brito Bastidas, por
16		Licencia de su Titular Doctor Edgar
17		Pazmiño Pazmiño, según acción de Personal número dos siete cuatro siete (guión) DP
18		(guión) DDP, de fecha veinte y uno de diciembre del año dos mil nueve, de la Dirección
19		Provincial de Pichincha, Consejo de la Judicatura, que se acompaña. COMPARECEN:
20		Por una parte los cónyuges señores: JUAN BENIGNO VEGA GUERRERO y SARA
21		PIEDAD LEDESMA OCAMPO, casados, por sus propios derechos, en calidad de
22		Cedentes; y, por otra parte el señor WALTER GEOVANNY VERDESOTO
23		IMBAQUINGO, casado, por sus propios derechos, en calidad de cesionario. Los
24		comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante
25		la ley a quienes de conocer doy fe y dicen. Que elevan a escritura publica el contenido de
26		la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente. SEÑOR NOTARIO. En su
27		Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CESIÓN DE
28		PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



1 COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura publica de

2 Cesión de Participaciones, los señores: Por una parte el señor Juan Benigno Vega

3 Guerrero, por sus propios derechos en calidad de CEDENTE; además, comparece la

4 señora Sara Piedad Ledesma Ocampo, a fin de dar su expreso consentimiento para que

5 su cónyuge Juan Benigno Vega Guerrero, pueda ceder o transferir una parte mas de las

6 participaciones (Doscintas de un dólar cada una) que tiene en la compañía

7 COMERCIAL VERVESA CÍA. LTDA., domiciliada en la ciudad de Santo Domingo,

8 provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en

9 el Artículo ciento ochenta y uno (Art. 181) del Código Civil. Por otra parte comparece

10 por sus propios y personales derechos el señor Walter Geovanny Verdesoto Imbaquingo,

11 en calidad de CESIONARIO. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

12 de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo

13 Domingo de los Tsáchilas, hábiles para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA:

14 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de Enero del

15 año dos mil tres, ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo, se constituyo la

16 compañía COMERCIAL VERVESA CÍA. LTDA., con su domicilio principal, hoy

17 ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, con un capital

18 social de un mil dolores de los Estados Unidos de Norte América y con tiempo de

19 duración de cincuenta años. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los

20 antecedentes expuestos y de conformidad con la resolución o autorización tomada por

21 unanimidad de todos los socios de la Compañía COMERCIAL VERVESA CÍA. LTDA.

22 en Junta General Extraordinaria Universal de fecha Primero de Diciembre del año dos

23 mil nueve, a fin de que se realice la siguiente Cesión de Participaciones: En calidad de

24 Cedente el señor Juan Benigno Vega Guerrero, quien con la autorización expresa de su

25 cónyuge cede o transfiere DOSCIENTAS (200) PARTICIPAIONES de un dólar cada

26 una que posee en la mencionada Compañía a favor del señor Ingeniero WALTER

27 GEOVANNY VERDESOTO IMBAQUINGO, de nacionalidad ecuatoriana, y , en

28 general todo de conformidad con el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de

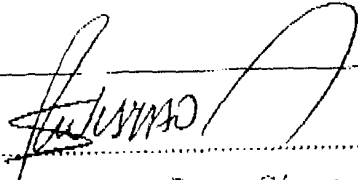


Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

DE :

NO. DE FAX :

22 DIC. 2009 11:47AM P1

ACCION DE PERSONAL		REPUBLICA DEL ECUADOR FUNCION JUDICIAL DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL		No. 2747-DP-DDP Fecha: 21-DIC-09
1 ☐ Corte Suprema de Justicia ☐ Corte Superior de Justicia de QUITO		2 Acuerdo ☐ Resolución ☐ Decreto ☐		No. Fecha
3 BRITO BASTIDAS Apellidos			4 ANGEL VICENTE Nombres	
5 No. 1703156354		6 No. Certificado o Libreta Militar		7 No. Certificado de votación
8 ☐ Nombramiento provisional ☐ Nombramiento definitivo ☐ Cambio Administrativo ☒ Ascenso ☐ Reclasificación ☐ Revaloración ☐ Licencia ☐ Vacaciones ☐ Subrogación		9 EXPLICACIÓN En atención al certificado médico, se concede LICENCIA por enfermedad al Dr. Edgar Rubén Pazmiño Pazmiño, Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados. Por lo expuesto, se ENCARGA el despacho de la Notaría al Dr. Ángel Vicente Brito Bastidas, en su calidad de Notario Suplente de la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo de los Colorados, a partir del 21 al 30 de Diciembre del 2009. Ref. Certificado Médico de SOLCA 21 de Diciembre 2009.		
10 SITUACIÓN ACTUAL. Dependencia: H. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA Departamento: NOTARIA SEGUNDA Puesto: NOTARIO SUPLENTE Sueldo Básico: XXX Lugar de trabajo: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Part. Presupuestaria: XXX		11 SITUACIÓN PROPUESTA Dependencia: H. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA Departamento: NOTARIA SEGUNDA Puesto: NOTARIO ENCARGADO Sueldo Básico: XXX Lugar de trabajo: STO. DOMINGO DE LOS COLORADOS Part. Presupuestaria: XXX		
12 La persona reemplaza a: Quien cesó en el cargo con fecha:		Causal:		
13 NOTARIA SEGUNDA  Dr. Edgar Pazmiño P.		f.  Ing. Wilson Rosero Gómez JEFE DE PERSONAL DE LA DELEGACIÓN  Dr. Marco Rodas Bucheli DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA CONSEJO DE LA JUDICATURA 21-DIC-09 nule		

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CUOTA DE... DANIEL...
VERDESOTO IMBAQUINGO WALTER
STO DOMO DE LOS RIOS

1979

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

REN 1201991

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

182-0005
NÚMERO

1712396009
CÉDULA

VERDESOTO IMBAQUINGO WALTER
GEOVANNY

STO DOMO TSACHILAS
PROVINCIA
RIO TOACHI
PARROQUIA

SANTO DOMINGO
CANTÓN

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA

SANTO DOMINGO

Dr. Edgar Pazmiño P

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170315093-6
LEDESMA OCAMPO SARA PIEDAD
NOMBRES Y APELLIDOS
16 FEBRERO 1942
FECHA DE NACIMIENTO
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
LUGAR DE NACIMIENTO
REGISTRO 001-2 0111 00220
TOMO PAG. ACT.
BOLIVAR/GUARANDA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1942

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E133311122
CASADO JUAN BENIGNO VEGA
ESTADO CIVIL
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
INSTRUCCIÓN
SEGUNDO MIGUEL LEDESMA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA CLORINDA OCAMPO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
STO DGO DE LOS RIOS 22/03/2001
LUGAR Y FECHA DE EMISSION
22/03/2013
FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17/01/10-2009

401-0118 1703150936
NÚMERO CEDULA
LEDESMA OCAMPO SARA PIEDAD

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO
PROVINCIA CANTON
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
PARROQUIA ZONA

FIRMA
E/PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Edgar Pazmiño P

CIUDADANIA 170182383-1

VEGA GUERRERO JUAN BENIGNO

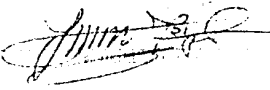
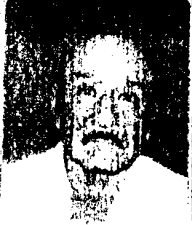
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

26 MAYO 1935

001-2 0235 00469 M

BOLIVAR/ GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1935

ECUATORIANA***** E2333V4442

CASADO SARA LEDESMA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

POLIVIO VEGA

MARIA D GUERRERO

STO DGO DE LOS CLD9/10/2002

19/10/2014

0350071



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

261-0249 NÚMERO

1701823831 CÉDULA

VEGA GUERRERO JUAN BENIGNO

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA
SANTO DOMINGO PARROQUIA

SANTO DOMINGO CANTÓN
SANTO DOMINGO ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA




Dr. Edgar Pazmiño P

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA COMERCIAL VERVESA CIA. LTDA., CELEBRADA EL PRIMERO DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.....

En la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día martes primero de Diciembre del dos mil nueve, a las diez de la mañana, en las oficinas de la compañía COMERCIAL VERVESA CIA. LTDA., ubicadas en el Sector del Puente del Toachi, se reúnen todos los socios de la Compañía señores: 1) Germán Oswaldo Verdesoto Imbaquingo, propietario de (450) participaciones de un dólar cada una; 2) Juan Benigno Vega Guerrero, propietario de (450) participaciones de un dólar cada una; y, 3) Maria Isabel Azogue Aguilar, propietaria de (100) participaciones de un dólar cada una; lo que representa el cien por ciento del capital social de la Compañía, quienes amparándose en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, bajo la presidencia de su titular el señor Juan Benigno Vega Guerrero, y actúa de secretario el señor Lcdo. Germán Oswaldo Verdesoto Imbaquingo, para tratar el siguiente y único punto del orden del día:

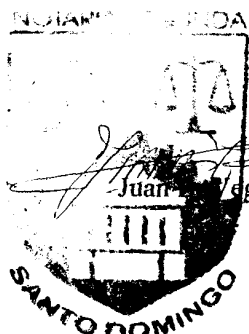
AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES.

El señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Seguidamente, el señor Presidente pasa a tratar el único punto del orden del día y ordena que por Secretaría se de lectura al mismo, el cual tiene relación sobre **la autorización de Cesión de Participaciones**, manifestando que los señores: Juan Benigno Vega Guerrero y la señorita Maria Isabel Azogue Guerrero, desean vender todas sus participaciones es decir 450 y 100, respectivamente, de un dólar cada una, que poseen en la Compañía: asunto que después de algunas intervenciones por parte de los socios, se autoriza en forma unánime la venta o cesión de las participaciones antes referidas a fin de cumplir con el Artículo ciento trece (Art. 113) de la Ley de Compañías, venta o transferencia de participaciones que se autoriza y se realizara de la siguiente manera:

Cedentes	Nro. Participaciones	Cesionarios - Ecuatorianos
JUAN BENIGNO VEGA GUERRERO	200	Walter Geovanny Verdesoto Imbaquingo.
	250	Germán Oswaldo Verdesoto Imbaquingo.
MARIA ISABEL AZOGUE AGUILAR	100	Germán Oswaldo Verdesoto Imbaquingo.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para redactar el acta respectiva, la misma que una vez elaborada y leída es aprobada por unanimidad por todos los socios de la compañía, quienes para constancia firman en unidad de acto y de esta manera cumplir con el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, por ser Junta Universal.



Dr. Edgar Pazmiño P

Germán O. Verdesoto I.

Maria I. Azogue A.

socios antes indicada (1ro. Diciembre 2009) la misma que formara parte integrante de

esta escritura publica como habilitante, para de esta manera cumplir con los requisitos de

Ley.- CUARTA: DECLARACIONES.- a) Tanto el señor Cedente como el señor

Cesionario, manifiestan estar de acuerdo con la presente escritura publica de Cesión de

Participaciones de conformidad al detalle, forma y numero que se transfiere y que consta

expresamente determinado en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de

Socios efectuada el Primero de Diciembre del ano dos mil nueve. b) Los otorgantes de la

presente escritura publica, indioan que la cesión de las Doscientas Participaciones lo

efectúan a la par o sea a un dólar cada una, y que el señor Cedente o vendedor declara

expresamente que recibe del señor Cesionario o comprador el valor correspondiente en

dinero de curso legal, al contado y a su entera satisfacción. c) El señor Cesionario

declara en igual forma que recibe o acepta esta transferencia de Cesión de

Participaciones a su favor por convenir a sus intereses. La cuantía de esta escritura

pública es Doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América .- Hasta aquí el

contenido de la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes. Para el

otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída

que les fue los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y firman

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. JUAN B. VEGA G.

CC# 170187383

SRA. SARA P. LEDESMA O.

CC# 170715093-6

SR. WALTER G. VERDESOTO I.

CC# 171239600-9



Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO





1 *Arrio Gueflecte*

2
3
4
5

[Signature]

NOTARIA SEGUNDA

RAZON: LA FOTOCOPIA PRECEDIENTE ES
IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA
QUE LA CONFIERO EN CALIDAD DE
PRIMERA COPIA CERTIFICADA
FIRMADA Y SELLADA.
SANTO DOMINGO
A LOS 5 DE MES DE DICIEMBRE DE
2009.
DOY FE.

[Signature]
Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

SEGUNDA

SANTO DOMINGO
Dr. Edgar Pazmiño P.

RAZON: Siento por tal que, con fecha 22 de Diciembre del 2009, tomé nota al margen
de la Escritura matriz de Constitución de la Compañía COMERCIAL VERVESE
CIA. LTDA. de fecha 31 de Enero del 2005 la presente Cesión de Participaciones.
Doy fe.

[Signature]
DR. ANGEL VICENTE BRITO BASTIDAS.

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.
Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

NOTARIA SEGUNDA

SANTO DOMINGO

Dr. Edgar Pazmiño P.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2759-734 / 2756-707
Celular: 092199918

RAZON.- En esta fecha a fojas 26 VTA, Inscripción 33, Repertorio No. 348, Tomo 37 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha ocho de Abril del dos mil tres, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **COMERCIAL VERVESA CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual el Señor **JUAN BENIGNO VEGA GUERRERO** en calidad de cedente cede y transfiere doscientas participaciones 200 que mantenía en la mencionada Compañía a favor de **ING. WALTER GEOVANNY VERDESOTO IMBAQUINGO.-** Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 4, Repertorio No. 13, Tomo No. 44.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 07 de Enero del 2010.- **LA REGISTRADORA:**

